

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CONSECUTIVO TRASLADO: 014/2017



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva

TRASLADO PENAL
Art. 179 C.G.P.
TERMINO INICIAL 04/10/2017

CUI	Radicación	Delito	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento	Cd.
154076000117301300070	154074089002-2016-00003-00	INASISTENCIA ALIMENTARIA	APELACIÓN SENTENCIA (ART. 179 C.P.P.)	5	04/10/2017	10/10/2017	1


DIANA CAROLINA SUAREZ BEDOYA
Secretaria

CONSTANCIA

Se deja constancia que el presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva